

timeline

NO SE TRASPONE

del falso proceso de estabilización

“No se estabiliza a las personas sino algunas plazas”

ni la Directiva 1999/70
ni las sentencias del TJUE

Salen fuera del proceso de estabilización

01 PASO

Directiva 1999/70 CE

del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, que establece que se produce **abuso de temporalidad cuando un empleado/a público eventual es destinado a realizar tareas propias del personal fijo** o de carrera y cuando se utilizan nombramientos temporales para necesidades permanentes (estructurales).

Y a la jurisprudencia emanada de las **sentencias del 19 de marzo de 2020 y 3 de junio de 2021 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.**

02 PASO

Real Decreto-Ley 14/2021

de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público -que se supone desarrollaba el Acuerdo sindical relativo al Plan de Choque de 5 de julio de 2021-, a fin de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8% de las plazas estructurales. **Modificó el artículo 10 del TREBEP**, reguló asimismo procesos de estabilización de empleo temporal y **autorizó una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** que incluía las plazas de naturaleza estructural que hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los **tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.**

03 PASO

Ley 20/2021, de 28 de diciembre

Aprobó las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: estableciendo también una **convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso**, para plazas que, reuniendo los requisitos anteriores, hubieran estado ocupadas con carácter temporal con **anterioridad al 1 de enero de 2016.**

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización.

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el ámbito del **personal docente** de la enseñanza no universitaria. (Ministerio de Educación y FP). Criterios desempate proceso de estabilización: art. 26 276/2007.

04 PASO

Dictamen del Consejo de Estado

El 7 de abril se firma un dictamen que se hace público el 12 de abril: **sacan de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación**, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

Modificación del RD 276/2007

regulando el régimen transitorio de ingreso, las CCAA acabarán por desarrollar la normativa en sus resoluciones. **Existirá una doble vía: plazas para concurso oposición (Tasa de Estabilización anteriores a 31-12-2020) para las plazas de más de 3 años y plazas para concurso de méritos (Tasa de Estabilización anteriores a 1/01/2016) para las plazas de más de 5 años (...).**

TRIPLE PROCESO ↓ NO RESTRINGIDO

- Plazas de **tasa reposición y nueva creación** con RD acceso ordinario.

EEMM	MAES.
0	676
- Plazas de **tasa estabilización anteriores a 31/12/2020 (+3 años)** con RD acceso extraordinario por concurso-oposición y pruebas no eliminatorias.

EEMM	MAES.
219	86
- Plazas de **tasa estabilización anteriores a 1/01/2016 (+5 años)** con RD acceso extraordinario por concurso de méritos

EEMM	MAES.
116	0

05 PASO

Aprobación de la OEP extraordinaria

antes de junio 2022. Primero en Mesa Sectorial y luego en Mesa General Función Pública.

Publicación de las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022.

Conclusión de los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024.



Procedimiento de **coordinación y auxilio por parte del MEC** para la ejecución del concurso de méritos: similar a un CGT nacional.

“ Las elevadas tasas de interinidad son debidas a la mala gestión e incumplimiento de las directivas europeas por las administraciones educativas.
Las tasas heredadas de los acuerdos de las centrales sindicales del régimen , han resultado un fracaso, puesto que las OPEs que impulsaron esos sindicatos no han servido para estabilizar al personal en fraude de ley por abuso de temporalidad, tal y como determina la UE.

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS



ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709

NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A LAS CCAA

NO PODRÁN SACAR OPOSICIONES CONVOCADAS POR EL RD 270/2022

para las plazas de reposición



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN.
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Se traslada comunicado del Secretario General Técnico, en relación con la publicación del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril:

Me es grato trasladarle el texto del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que fue aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 88, de 13 de abril de 2022.

En el texto finalmente aprobado, han quedado excluidos del ámbito de aplicación de la disposición transitoria cuarta los procesos de reposición de plazas de profesorado, de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado en su Dictamen de 7 de abril de 2022, al entender el máximo órgano consultivo que “esta ampliación del marco propio de los procesos de estabilización diseñados por el artículo 2 de la Ley 20/2021 a los procedimientos ordinarios de ingreso en la función pública docente no puede ampararse en su transcrito apartado 4, ni en el ejercicio del derecho a la negociación colectiva del artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que le comunico a los oportunos efectos, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

INFANTIL	PRIMARIA	INGLÉS	EDUC. FÍSICA	MÚSICA	PEDAG. TERAP.	AUDICIÓN Y LENG.
INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
160	218	134	45	32	60	27

■ DATOS REALES DE CASTILLA-LA MANCHA

FOTO FIJA MARZO 2022

diferencia entre el % interinidad y tasa de interinidad

31.48% real interinos/as



TOTAL FUNCIONARIOS/AS DOCENTES A FECHA MARZO 2022.

PORCENTAJE DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en prácticas)	10.717	9.354	20.071
Total funcionarios/as interinos/as	3.495	5.727	9.222
Total	14.212	15.081	29.293
Porcentaje funcionariado interino	24,59%	37,97%	31,48%

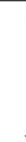


Los datos anteriores incluyen distintas situaciones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de calcular la tasa de interinidad.

SITUACIONES QUE RESTAN AL TOTAL	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Tiempos parciales	917	2.108	3.025
Comisiones de servicio en otras comunidades curso 2021/2022	35	81	116
Excedencias que no implican pérdida de destino del funcionario/a de carrera	142	61	203
Servicios especiales	39	39	78
ATD/Adscritos	73	149	222
Liberados Sindicales	41	52	93
Fondos COVID-19	223	408	631
Proa+ y Plan de Éxito jornada completa	128	77	205
Unidades de Acompañamiento	13	14	27
Dinamizadores de Transformación Digital	26	14	40
Total	1.637	3.003	4.640



TASA DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	10.717	9.354	20.071
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	1.858	2.724	4.582
Total	12.575	12.078	24.653
Porcentaje Funcionarios Interinos	14,78%	22,55%	18,59%



OEP 2020 + 2021 DE MAESTROS= 1035 (OPOSICIONES MAESTROS/AS 2022)

Por lo que podemos hacer una estimación de como quedaría la tasa de interinidad sumando al total de funcionarios/as de carrera las 1035 plazas y restando la misma cantidad al total de interinos/as.



TASA DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA TRAS OPOS 2022	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	11.752	9.354	21.106
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	823	2.724	3.547
Total	12.575	12.078	24.653
Porcentaje Funcionarios Interinos	6,54%	22,55%	14,39%



Se actúa sobre esta tasa mediante la estabilización del RD 270 para conseguir rebajar al 8% en general.

ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

BIOLOGÍA Y GEOL.	DIBUJO	ECONOMÍA	EDUCACIÓN FÍSICA	FILOSOFÍA	FÍSICA Y QUÍMICA	FRANCÉS	GEOGRAFÍA E HIST.	INGLÉS	LATÍN	LENGUA CASTELL.	MATEMÁTICAS	ORIENTACIÓN EDUC.	TECNOLOGÍA	ADM. EMPRESAS	ASESOR. PROC. IM.	FORM. ORIE. LAB.	HOTELERÍA TUR.	ORG. GEST. COM.	PROCESOS SANIT.	PROCESOS COMER.	PROC. GEST. ADM.	PROC. SANT. ASIST.	SERVICIOS COMUN.	COCINA PASTELER.	MANTENIM. VEHIC.	PELUQUERÍA
BG	DI	EC	EF	FI	FQ	FR	GE	IN	LA	LC	MA	OE	TC	AE	API	FOL	HT	OGE	SA	PCO	PGA	PSA	SC	CP	MV	PL
44	10	8	20	15	58	10	65	98	10	98	179	38	10	8	8	15	10	15	10	8	12	15	10	10	7	10
CUERPO 0590 SECUNDARIA													CUERPO 0590 FORMACIÓN PROFES.				CUERPO 0590 FP NUEVAS ESPEC.		ESPECIAL. SECT. SING.							

INFANTIL	PRIMARIA	INGLÉS	EDUC. FÍSICA	MÚSICA	PEDAG. TERAP.	AUDICIÓN Y LENG.
INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
160	218	134	45	32	60	27

- *SE DETALLAN EN EL ANEXO, SE CORRESPONDEN CON PLAZAS:
- FP especialidades poco habituales.
 - Especialistas en sectores singulares.
 - Escuelas de Arte.
 - Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Conservatorios.
 - Técnicos/as en Centros de Educación Especial.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022

TASA DE REPOSICIÓN	OEP EEMM 2022	OEP MAESTROS/AS 2022
1 Jubilaciones	273	335
2 Fallecimientos	6	6
3 Situaciones administrativas con pérdida de destino definitivo	19	8
4 Reingresos	-5	-16
5 Saldo CGT	112	-174
SUB TOTAL TASA REPOSICIÓN	405	159
6 Ley 22/2021 PGE: autoriza una reposición máxima 120%	81	31
TOTAL TASA REPOSICIÓN	486	190
Irán a concurso-oposición con el RD acceso ordinario (con pruebas eliminatorias) TODAS A MAESTROS/AS: 676 en 2024		

TASA DE ESTABILIZACIÓN	OEP EEMM 2022	OEP MAESTROS/AS 2022
7 Tasa Estabilización (tres años anteriores a 31/12/2020)	219 783 801	86 0
Irán a concurso-oposición con el RD acceso extraordinario (sin pruebas eliminatorias) TODAS A SECUNDARIA: 801 en 2023		
8 Tasa Estabilización (anterioridad a 1 enero de 2016)	119 116	0
Irán a concurso de méritos con el RD acceso extraordinario TODAS A SECUNDARIA (FP, ERE): 116 en 2023		
TOTAL TASA ESTABILIZACIÓN	338 899 917	0

TOTAL OEP 2022: ~~1014~~ ~~1.575~~ **1593**

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE HASTA 2024

COEXISTIRÁN ESTOS 3 PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA no restrictivos [cada persona puede optar al acceso que quiera]

Aspectos relevantes:

- » Se tienen que aprobar las OPEs antes de 1 junio 2022, separadas o juntas a las plazas de reposición.
- » Se tienen que publicar las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022 -eso incluye planificar a ciegas en algunos casos-.
- » Deben concluir los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024. Se acortarán a 3 meses las prácticas.
- » Los empates -puede haber muchos- se solucionarán aplicando el art. 26 del RD 276/2007.



TIPOS DE PLAZAS

ESTABILIZACIÓN

RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

EEMM MAES.
116 0

(PLAZAS 5 AÑOS ANT. A 1-01-2016)

Plazas, exclusivas para CONCURSO -transitoria 5ª-, (sin oposición) máximo 15 ptos. (D.A. 6ª y 8ª)

• **Experiencia docente previa:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un máximo de 10 años (=esp. =cuerpo).

• **Formación académica:** máximo 3 puntos. Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

• **Otros méritos:** máximo 5 puntos, se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, hasta un máximo de dos procedimientos, en las convocatorias celebradas desde 2012, incluido. Cursos >10 créditos = 0.5 ptos.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Por una sola vez. Sin fase de prácticas.

Ley 20/2021 -adicional 6ª y 8ª - TREBEP -art. 61.6 y 7-

EEMM MAES.
801 0

(PLAZAS 3 AÑOS ANT. A 31-12-2020) Art. 2 ley 20/21

CONCURSO-OPOSICIÓN

60% FASE DE OPOSICIÓN

- **PRUEBAS NO ELIMINATORIAS** pero hay que sacar un 5 para pasar al concurso.
- Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes. Cada una de las partes mín. 40%.

PARTE A "tema" a elegir - 25 = 3; 26-50 =4; >50 =5

PARTE B.1 "exposición"
Defensa de una unidad didáctica. 0 a 10.

***PARTE B.2 "práctico"**
Solo para especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas. *En FP, práctico en todas. 0 a 10.

40% FASE DE CONCURSO BAREMO, máximo 10 puntos.

• **Experiencia docente previa:** "INTERINIDADES" máx. 7 ptos con 10 años 0.7 ptos / año = espec.

• **Formación académica:** - Máximo 2 ptos Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

• **Otros méritos:** - Máximo 1 pto 0.75 por oposición aprobada desde 2012 =esp. >10 créditos = 0.5 ptos. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

REPOSICIÓN Y NUEVA CREACIÓN

DESARROLLA EL RD 276/2007 Y NO EL PROCESO EXTRAORDINARIO

El 7 de abril se firma un dictamen del Consejo de Estado que se hace público el 12 de abril: que saca de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

EEMM MAES.
0 676

Reposición y nueva creación

CONCURSO-OPOSICIÓN

*ejemplo del Cuerpo de Maestros/as más la convocatoria que desarrolla CLM.

En Secundaria, temas a elegir:
- 25 = 2; 26-50 =3; >50 =4

2/3 FASE DE OPOSICIÓN

NOTA DE LA FASE OPOSICIÓN:

- Media aritmética de la primera y segunda prueba.
- Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase concurso -PRUEBAS ELIMINATORIAS-

1ª PRUEBA "escrita" Nota de 0 a 10 en ambas • Mínimo 5 para 2ª prueba $(0,4xNota A) + (0,6xNota B)$

PARTE A "tema"
2 de 25 Maestros
Tiempo: 2h
Mín. 2,5 ptos

PARTE B "práctica"
Tiempo: 1h30'
Mín. 2,5 ptos

2ª PRUEBA "encerrona" Nota de 0 a 10. 1h máx. • Mínimo 5 para concurso

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (anexo III) 30' máx. oral
Se entrega el día que se es citado/a. Personal, individual, 60 folios (+portada), A4 a una cara en Arial 12 -espacio sencillo-. Incluye las UD: mínimo 12, mínimo 8 en Música, mínimo 10 en PT/AL

UNIDAD DIDÁCTICA
Hasta 1h posterior a la programación Se elige 1 de 3 de la programación o del temario

1/3 FASE DE CONCURSO

BAREMO, máximo 10 puntos. Para la valoración de méritos *No confundir en el baremo de las listas de interinos

• **Experiencia docente previa:** "interinidades" Máximo 5 ptos. Computable prof. religión

• **Formación académica:** "titulaciones" Máximo. 5 ptos. Incluye expediente académico, postgrados y "ERE"

• **Otros méritos:** "cursos" Máximo 2 puntos (>=27 créditos) Form. permanente =esp Asistente 0,075/créd Ponente/coord 0,150 /créd

*En otras espec. la mitad Se computa servicio en CAI

Experiencia docente previa

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 ptos

Experiencia docente previa

Esp. del cuerpo maestros en centros públicos / año = 1 pto.
Esp. diferente cuerpo en centros públicos / año = 0,5 ptos.
Esp. de igual nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,5 ptos.
Esp. de diferente nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,25 ptos.



HISTÓRICO OEP CASTILLA-LA MANCHA

DESDE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN

cambio de criterio para el cálculo de plazas y cambio de normativa acceso

Año	Cuerpo	Plazas ofertadas	Observaciones
2000	Secundaria y FP	904	Hasta el año 2010, los criterios para calcular el número de plazas eran "aquellas que estaban dotadas presupuestariamente e incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo". Hasta ese año, se promedió un total de 1.352 plazas por año, alternando el cuerpo de Maestros con el de Secundaria y otras enseñanzas.
2001	Maestros	1310	
	Secundaria, EOI, FP	191	
2002	Secundaria, Música y Artes Escénicas e Inspección	908	
2003	Maestros	1060	
2004	Maestros SOEV	56	
	Secundaria, Música y Artes Escénicas y FP	1715	
2005	Maestros	1360	
2006	Secundaria y FP	1511	Entre el año 2006 y el año 2010 se realizó un proceso de estabilización del profesorado interino amparado en la implantación de la LOE , que benefició al profesorado interino de la época con más experiencia, pero creó una bolsa de nuevos profesores interinos que se vieron sin opción de coger plaza como funcionario en esas convocatorias, aun sacando unas notas altísimas.
2007	Maestros	1192	
2008	Secundaria, EOI, FP e Inspección	1842	
2009	Maestros	1223	Se publica el RD 276/2007, que regula el sistema de acceso a la función pública docente.
2010	Secundaria, Música y Artes Escénicas, FP	1511	
2013	Maestros	203	Llega la crisis económica, se suspenden las ofertas de empleo público, y cuando se recuperan es con un 10% de la tasa de reposición (de cada 10 jubilaciones, solo 1 contabilizaba para las nuevas oposiciones).
	Inspección	16	
2015	Secundaria	273	Con la recuperación económica, se aumenta la OEP a una tasa de reposición del 50%.
2016	Maestros	750	
2018	Secundaria, FP, Inspección Catedráticos de música (sin convocar, se pierden 50)	1013	En el año 2018, y ante el aumento de interinos, se vuelve a hacer un periodo de transición : se modifica el RD 276/2007 provisionalmente con el RD 84/2018 y las OPE son la suma de tasa de reposición (jubilaciones principalmente) y estabilización (plazas de estables sin ocuparse por funcionariado durante 3 años anteriores a 2018).
2019	Maestros	1050	
2020	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	716	No se convocan para la pandemia: 491 plazas se pasan a secundaria en 2021 y 225 a maestros en 2022
2021	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	1207	Se mantiene excepcionalmente el RD 84/2018 por la pandemia.
2022	Inspección	25	Se vuelve al RD 276/2007, y de las plazas ofertadas para maestros se retiran 86 que irán a concurso de méritos (suponemos que para el 2024 si no es antes).
	Catedráticos de Música	29	
	Maestros	1121	

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y AUXILIO POR PARTE DEL MEC PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL RD 270/2022 siempre y cuando exista un acuerdo unánime de las administraciones

11 de mayo 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP

PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO EN LA APLICACIÓN DEL CONCURSO MÉRITOS

MÉTODO MUY SIMILAR AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS NACIONAL

- **OBJETIVO:** unificar las condiciones de aplicación de la normativa, creando un criterio único.
- **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**
 - » Desde cada CCAA -como en el CGT nacional-
 - » Una instancia por cada especialidad a la que se opta y dentro de esta, la selección de cada CCAA por orden -siempre y cuando exista vacante-
 - » Se recibe una instancia por especialidad y el baremo se aplica por especialidad.
- **BAREMACIÓN:** se llevará a cabo por los gestores de cada CCAA -con unos criterios unificados (...)-.
- **CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES:**
 - » 1. Puntuación total.
 - » 2. Puntuación total de cada apartado en el orden en que aparecen en el baremo. (1, 2, 3).
 - » 3. Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (11, 12, 13... 21, 22...).
 - » 4. Puntuación de cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (111, 112, 113... 121, 122...).
 - » 5. Número de petición dentro de la solicitud (preferencia del participante).
- **RECEPCIÓN DE FICHEROS:** para poder realizar la resolución en acto único y con todas las Comunidades Autónomas participantes, se establecerán plazos para el envío de estos ficheros.
- **RESOLUCIÓN:** cada participante tendrá la opción de tomar posesión de la plaza asignada, o bien tomar la decisión de no hacerlo. En el caso de que a un participante le sean asignadas varias plazas, deberá optar a una de ellas, para lo que se podría emplear por analogía lo que dispone el artículo 10, apartado F del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- **ENVÍO DE RESULTADOS:** como resultado de la resolución se facilitarán los ficheros a cada Comunidad Autónoma con los participantes ordenados, para que se puedan asignar las plazas.

Aclaraciones

Debe existir un acuerdo unánime de las administraciones educativas.
Debe existir una convocatoria por cada una de las administraciones educativas con unos elementos comunes imprescindibles para alcanzar la finalidad perseguida de eficacia y eficiencia: plazo común; baremo adjunto sin posibilidad de variarse; única solicitud; si opta a plazas de distintas especialidades, varias solicitudes.
La solicitud se presentará ante la administración correspondiente a la primera plaza de su solicitud.
La administración educativa en la que se haya presentado la solicitud será la responsable de baremar , con independencia de que en la solicitud se concursa a plazas de más de una administración educativa.
En el caso de una persona hubiera presentado solicitudes para plaza de la misma especialidad en más de una administración educativa solamente se tendrá en cuenta la presentada en último lugar .
El MEFP , recibiría todas las puntuaciones realizadas por las administraciones educativas y asignaría con herramientas informáticas los puestos a todas las personas concursantes .

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7 puntos
1.1. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD EN CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,7 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0583 puntos por cada mes completo
1.2. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO EN CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,35 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por cada mes completo
1.3. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DE OTROS CUERPOS DIFERENTES EN CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,125 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0104 puntos por cada mes completo
1.4. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL MISMO NIVEL O ETAPA EDUCATIVA DEL MISMO CUERPO EN OTROS CENTROS DIFERENTES A LOS CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,1 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 3 puntos
2.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO EN EL TÍTULO ALEGADO	Hasta 1,5 puntos
2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.	
2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudio Avanzados, Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente.	Valores posibles: • 0 puntos, no lo posee • 1 punto, sí lo posee
2.2.2. Por poseer el título de Doctor.	Valores posibles: • 0 puntos, no lo posee • 1 punto, sí lo posee
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	Valores posibles: • 0 puntos, no lo ha obtenido • 0,5 puntos, sí lo ha obtenido
2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.	
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo.	Valores posibles: • 1 punto por título.
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo.	Valores posibles: • 1 punto por título.
2.4. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.	Valores posibles: • Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos • Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 5 puntos
3.1. POR CADA FASE DE OPOSICIÓN SUPERADA EN LA MISMA ESPECIALIDAD	Máximo 5 puntos Valores posibles: • - 2,5 puntos por cada una.
3.2. FORMACIÓN PERMANENTE.	
Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:	Máximo 2 puntos Valores posibles: • Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos • Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.
• No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos por curso	
• No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos por curso	

■ PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES A 31/12/2020 (+3 AÑOS)
CON RD ACCESO EXTRAORDINARIO POR CONCURSO-OPOSICIÓN 270/2022
 pruebas no eliminatorias, solo para el Cuerpo de Secundaria

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	14	1	–	15
		Latín	9	1	–	10
		Lengua castellana y literatura	90	5	3	98
		Geografía e historia	60	3	2	65
		Matemáticas	161	10	8	179
		Economía	7	1	–	8
		Administración de empresas	7	1	–	8
		Física y química	54	2	2	58
		Biología y geología	42	1	1	44
		Dibujo	9	1	–	10
		Francés	9	1	–	10
		Inglés	90	5	3	98
		Educación física	19	1	–	20
		Orientación educativa	36	1	1	38
		Tecnología	9	1	–	10
		Asesoría y procesos de imagen personal	7	1	–	8
		Formación y orientación laboral	14	1	–	15
		Hostelería y Turismo	9	1	–	10
		Organización y gestión comercial	14	1	–	15
		Procesos sanitarios	9	1	–	10
Procesos de gestión administrativa	11	1	–	12		
Procesos comerciales	7	1	–	8		
Procedimientos sanitarios y asistenciales	14	1	–	15		
Servicios a la comunidad	9	1	–	10		
A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Cocina y pastelería	9	1	–	10
		Mantenimiento de vehículos	6	1	–	7
		Peluquería	9	1	–	10
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			734	47	20	801

801 plazas concurso oposición “blando”
 secundaria
 en 2023

■ PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES 1/01/2016 (+5 AÑOS) CON RD ACCESO EXTRAORDINARIO RD 270/2022 por concurso de méritos

Personal funcionario docente no universitario			
Subgrupo	Cuerpo / Escala	Especialidad	PLazas cupo general
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	1
		Equipos electrónicos	3
		Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	5
		Laboratorio	4
		Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	3
		Operaciones de procesos	1
		Análisis y química industrial	1
		Procesos y medios de comunicación	3
		Organización y proyectos de fabricación mecánica	4
		Procesos de producción agraria	4
		Operaciones y equipos de producción agraria	5
		Procesos en la industria alimentaria	2
		Hostelería y turismo	1
		Organización y proyectos de sistemas energéticos	2
		Procesos y productos de textil, confección y piel	1
		Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	2
		Servicios a la comunidad	2
		Cuerpo de profesores de música y artes escénicas	Canto
	Clarinete		3
	Fundamentos de composición		1
	Guitarra flamenca		3
	Historia de la música		1
	Instrumento de púa		2
	Percusión		2
	Saxofón		1
	Trombón		1
	Trompeta		1
	Violín		4
	Danza clásica		5
	Danza contemporánea	1	
	Danza española	3	
	Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas	Alemán	1
		Francés	2
Inglés		4	
Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño	Dibujo artístico y color	2	
	Fotografía	2	
	Medios audiovisuales	1	
	Materiales y tecnología: diseño	1	
	Medios informáticos	1	
	Organización industrial y legislación	2	
	Diseño gráfico	3	
	Dibujo técnico	1	
Historia del arte	3		

Personal funcionario docente no universitario			
Subgrupo	Cuerpo / Escala	Especialidad	PLazas cupo general
A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Producción en artes gráficas	1
		Patronaje y confección	1
		Soldadura	3
		Mecanizado y mantenimiento de máquinas	3
		Servicios de restauración	8
	Cuerpo de Maestros de taller de artes plásticas y diseño	Técnicas cerámicas	3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO			116

116 concurso de méritos
secundaria poco habituales
sin fecha decidida

¡Estamos en todas!

vuelve a manifestarse
contra este **FALSO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN**



7 mayo 2022 MADRID

¡Estamos en todas!

“QUIENES ESTÁN, SE QUEDAN”: por un pacto de estabilización frente a los infames efectos colaterales de este lamentable Acuerdo.

ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

